



SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA OFERTA DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES DISPONIBLES, EDUCACIÓN AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA – SAO

AUTO SAO.410.2024 – 05/09/2024

San Gil, 05 de septiembre de 2024

Que, mediante **Radicado CAS No 80.30.10065.2024 de fecha 31 de mayo del 2024**, el señor **PEDRO GUSTAVO ACUÑA MURILLO**, identificado con Cédula de ciudadanía N° 5'568.486 expedida en Aguada – Santander, solicita a la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, permiso de aprovechamiento forestal dentro del predio denominado **OASIS**, ubicado en la vereda **EL LIBANO**, en jurisdicción del municipio de **EL CARMEN DE CHUCURI**, departamento de **SANTANDER**. Por lo anterior, se adjunta la siguiente información:

- Formulario Único Nacional de solicitud de Aprovechamiento Forestal debidamente diligenciado
- Fotocopia de cédula del señor Pedro Gustavo Acuña Murillo
- Certificado de libertad y tradición con N° de matrícula 320-14124
- Fotocopia de escritura pública N° 256
- Plan de aprovechamiento Forestal
- Costos del proyecto
- Inventario Forestal
- Medio Magnético - CD

Con la anterior información se dio apertura al **Expediente CAS No 210.10.00062.2024** con asunto Aprovechamiento Forestal de árboles Aislados dentro del predio denominado **OASIS**, ubicado en la vereda **EL LIBANO**, en jurisdicción del municipio de **EL CARMEN DE CHUCURI**, departamento de **SANTANDER**.

Que, la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, emitió el **Auto SAO. 284.2024 del 17 de julio del 2024**, mediante el cual se requirió al señor **PEDRO GUSTAVO ACUÑA BONILLA**, identificado con Cédula de ciudadanía N° 5'568.486 expedida en Aguada – Santander, para que cancele a esta Autoridad Ambiental la suma de **UN MILLON CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$1'195.000,00)**, por concepto de Servicio de Evaluación Ambiental a la solicitud de aprovechamiento forestal dentro del predio denominado **OASIS**, ubicado en la vereda **EL LIBANO**, en jurisdicción del municipio de **EL CARMEN DE CHUCURI**, departamento de **SANTANDER**.

Que, el mencionado Acto Administrativo fue notificado mediante correo electrónico (jairopinzon698@gmail.com), autorizado por el señor **PEDRO GUSTAVO ACUÑA BONILLA**, identificado con Cédula de ciudadanía N° 5'568.486 expedida en Aguada – Santander, propietario del predio denominado **OASIS**, ubicado en la vereda **EL LIBANO**, en jurisdicción del municipio de **EL CARMEN DE CHUCURI**, en departamento de **SANTANDER**, el día 19 de julio de 2024.

Que, el señor **PEDRO GUSTAVO ACUÑA BONILLA**, identificado con Cédula de ciudadanía N° 5'568.486 expedida en Aguada – Santander, presentan constancia de pago, realizada el 25 de julio de 2024, por un valor de **UN MILLON CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$1'195.000,00)**, efectuado en la cuenta de ahorros No. 4-6042-301127-1 del Banco Agrario – Convenio No 21026 - Tasas por Evaluación Ambiental – CAS, como cumplimiento al **Auto SAO.284.2024 del 17 de julio del 2024**.

Que, mediante **Memorando SAO.1334 del 03 de septiembre del 2024**, el Subdirector de Administración de la Oferta de los Recursos Naturales Renovables Disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, asigna el **Expediente CAS N° 210.10.00062.2024** a la Ingeniera Forestal **FRANCY**

Línea Gratuita 018000917600 • contactenos@cas.gov.co





SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA OFERTA DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES DISPONIBLES, EDUCACIÓN AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA – SAO

AUTO SAO.410.2024 – 05/09/2024

NORELLY CARVAJAL BARRERA Contratista de esta Autoridad Ambiental, para que sea atendido y se adelanten las actuaciones administrativas a que haya lugar.

Que mediante **Acuerdo No. 0256 de 26 de Junio de 2014**, el Consejo Directivo establece la estructura interna de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, y se señalan las funciones de sus dependencias, en su Artículo 25 se establece la misión de la Subdirección de Administración de la Oferta de los Recursos Naturales Renovables Disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana, de tramitar la solicitudes de los permisos, concesiones, autorizaciones y licencias ambientales de la oferta de RNR disponibles, así como fijar la política de educación ambiental establecida por el Gobierno Nacional y fortalecer los mecanismos de participación en la gestión ambiental.

Dentro de las funciones de la Subdirección se tiene: surtir todos los trámites necesarios para el otorgamiento o negación de las licencias, concesiones, permisos y autorizaciones ambientales y demás instrumentos de control y manejo en el territorio y elaborar los correspondientes actos administrativos.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE

PRIMERO: Iniciar trámite a la solicitud de aprovechamiento Forestal en el predio denominado **OASIS**, ubicado en la vereda **EL LIBANO**, en jurisdicción del municipio de **EI CARMEN DE CHUCURI**, departamento de **SANTANDER**; presentado por el señor **PEDRO GUSTAVO ACUÑA BONILLA**, identificado con Cédula de ciudadanía N° 5'568.486 expedida en Aguada – Santander, quien actúa como titular para adelantar los trámites relacionados con la solicitud de aprovechamiento forestal.

SEGUNDO: Ordenar la práctica de una visita de inspección ocular, durante los días **16 y 17 de septiembre de 2024**, servicio de Evaluación Ambiental a la solicitud de aprovechamiento Forestal en el predio denominado **OASIS**, ubicado en la vereda **EL LIBANO**, en jurisdicción del municipio de **EI CARMEN DE CHUCURI**, departamento de **SANTANDER**, comisionando a la ingeniera **FRANCY NORELLY CARVAJAL BARRERA**, adscrita a la Subdirección de Administración de la Oferta de Recursos Naturales Renovables Disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana de la Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS, para efectuar dicha visita y emitir el respectivo concepto técnico.

TERCERO: La Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS, reconocerá el pago a la contratista **FRANCY N. CARVAJAL BARRERA**, la suma de **QUINIENTOS TRES MIL SETECIENTOS SEIS PESOS M/CTE (\$503.706,00)** por concepto de viáticos y la suma de **CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$158.000,00)**, por concepto de transporte, para un total de **SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS SEIS PESOS M/CTE (\$661.706,00)**, valor que será descontado del pago realizada el día 25 de julio de 2024, por un valor total de **UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$1'195.000,00)**, efectuado en la cuenta de ahorros No. 4-6042-301127-1 del Banco Agrario – Convenio No 21026 - Tasas por Evaluación Ambiental – CAS, como cumplimiento al **Auto SAO.284.2024 del 17 de julio del 2024**.

CUARTO: Por la Subdirección de Administración de la Oferta de los RNR – CAS, conforme al artículo 67 del Código Contencioso Administrativo, notifíquese el contenido de la presente providencia al señor **PEDRO GUSTAVO ACUÑA BONILLA**, identificado con Cédula de ciudadanía N° 5'568.486 expedida en Aguada – Santander, quien actúa como titular para adelantar los trámites relacionados con la solicitud de aprovechamiento forestal, del **Expediente CAS No. 210.10.00062.2024**, quien podrá ser contactada al siguiente correo electrónico jairopinzon698@gmail.com

Línea Gratuita 018000917600 • contactenos@cas.gov.co





SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA OFERTA DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES DISPONIBLES, EDUCACIÓN AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA – SAO

AUTO SAO.410.2024 – 05/09/2024

QUINTO: Contra la presente Providencia no procede recurso alguno en virtud de lo dispuesto en el Artículo 75 del Código Contencioso Administrativo, por tratarse de un Auto de trámite.

SEXTO: Por la Subdirección de Administración de la Oferta de RNR disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana, se remitirá copia de la presente providencia a la Oficina de Gestión de información Ambiental y Tecnologías de Apoyo de la CAS, para que sea publicado de conforme con lo establecido en el Artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EYMAR YESITH BAEZ CAMACHO

Subdirector de Administración de la Oferta de los Recursos Naturales Renovables Disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana de la CAS

Exp. 210.10.00062.2024		
	Nombre	Firma
Proyectó	Ing. Francly Norelly Carvajal Barrera	
Revisó	Ing. Mónica Stella Monsalve Camacho	

cas.gov.co



Línea Gratuita 018000917600 • contactenos@cas.gov.co

GUARENTINA – SAN GIL
Carrera 12 N° 9 – 06 Barrio La Playa
Tel: +57 60(7) 7249729
Celular: +57 (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 – 36
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 2001–2002
Celular: +57 (310) 6607295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 – 14 Barrio Aquileo Parra
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 3001–3002
Celular: +57 (310) 8157697
velez@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26 – 48 Edificio Sura
Oficina 303 Int. 110
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 4001–4002
Celular: +57 (310) 8157695

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina Barrio Palmira
Tel: +57 60 (7) 7249729 Ext. 5001–5002
Celular: +57 (310) 8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11 – 41 Barrio Centro
Tel: +57 60 (7) 7249729 Ext. 6001–6002
Celular: +57 (310) 2742600
malaga@cas.gov.co